



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le pongo en conocimiento que la parte demandante y el Centro de Servicios Judiciales allegaron documentos de notificación al demandado, mismo que no pudieron ser recibidos, por cuanto *la persona notificada no reside o labora en esta dirección*, según certificación de la empresa de mensajería en este sentido; el apoderado demandante allega nueva dirección de notificación del demandado y solicita su notificación, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 10 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, DIEZ (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO PICHINCHA S.A.**
Demandado: **EDINSON LEONEL RAMÍREZ MENESES**
Radicado: **170014003010-2022-00160-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos de notificación allegados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Manizales y por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el demandante y, en consecuencia, se acepta la nueva dirección para notificaciones del demandado. En consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación del demandado **EDINSON LEONEL RAMÍREZ MENESES**, en la dirección **Kr 23-63 B 42 CA** ubicada en la ciudad de Manizales, Caldas; conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 133 el 11 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae1306071bc5fc9f623810e56a01584c002b5f50c1316daa9d873ce05ae5a04**

Documento generado en 10/08/2022 11:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>